

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

DEMANDANTE	FELIX ANTONIO CORRALES PINZON Y OTRA
DEMANDADO	MARTHA LUCIA CORRALES PINZON Y OTROS
RADICADO	050013103011-2023-00474-00
PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

MARGARITA PIEDAD POSADA ARIAS y FELIX ANTONIO CORRALES PINZON actuando por conducto de apoderado judicial, presento demanda VERBAL – PEERTENENCIA en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INTEDERMINADOS DE FELIX ANTONIO CORRALES PINZON y MARGARITA PIEDAD POSADA ARIAS y PERSONAS INDETERMINADAS

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 26 de enero de 2024, notificada por anotación en estados electrónicos del día 29 de enero del presente año, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda VERBAL – PERTENENCIA presentada por MARGARITA PIEDAD POSADA ARIAS y FELIX ANTONIO CORRALES PINZON en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INTEDERMINADOS DE FELIX ANTONIO CORRALES PINZON y MARGARITA PIEDAD POSADA ARIAS y PERSONAS INDETERMINADAS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 26 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8153183dcd96e64610907df10dc2f981d48d793619049b2407ac32f11fa9481d**

Documento generado en 13/02/2024 03:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>